



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

**D. P. nº 101/07**

Juzgado Central de Instrucción nº 4.

Pieza principal.

## **AL JUZGADO**

EL FISCAL, a la vista de las actuaciones, interesa que se practiquen las siguientes **DILIGENCIAS**, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados en su momento, que giran alrededor de las actividades de la organización criminal llamada “Izmailovskaya” o “Izmailovskye” en territorio español.

Dichas actividades serían constitutivas de **un delito de blanqueo de capitales ejecutado por una organización**, así como de un **delito de asociación ilícita** que estaría liderada en el momento de los hechos por los imputados Sres. **Chernoi, Majmudov y Deripaska**, en los términos que se han expuesto en anteriores escritos de esta Fiscalía y de la Guardia Civil, obrantes en esta causa.

La práctica de las diligencias que se relacionan en este escrito tiene su fundamento en las siguientes **CONSIDERACIONES**:

### **1ª.- Hechos objeto de investigación.**

Sin perjuicio de que el objeto procesal se vea completado a lo largo de la instrucción, de lo hasta el momento actuado se desprende que la organización criminal “Izmailovskaya” habría utilizado varias sociedades domiciliadas en



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

España y en varios paraísos fiscales para hacer aflorar el dinero que tendría como origen **las actividades delictivas que permiten a sus líderes poseer y mantener en la actualidad empresas de gran envergadura económica**, que son el resultado de blanquear ese dinero.

Dichos líderes, según la documentación (así, muy especialmente, la de los procedimientos judiciales seguidos en Stuttgart, en Ginebra, en Nueva York y en Tel-Aviv) y las declaraciones testificales obrantes en las actuaciones, serían D. Mikhail Chernoi, D. Iskander Majmudov y D. Oleg Deripaska.

Según se desprende del anterior material instructor acumulado en este procedimiento, los imputados en el mismo son aquellos miembros de la citada organización criminal que se benefician y que ejecutan las actividades de blanqueo del dinero procedente de las actividades delictivas que conocieron, auspiciaron y ejecutaron por medio de sus subordinados.

Se habrían cometido, así, dos tipos delictivos complementarios pero autónomos. Por un lado, un delito de asociación ilícita, cuyos beneficios han sido aflorados e introducidos en la economía española a través de una organización constituida, al menos, por los Sres. Aschenbrenner, Tchernobrovkina, Pérez-Hickamn, en el territorio español, y por los Sres. Karam, Korotich, Lebedeva, Mirzazhanov, Marinov, Newman, Batkov, y los propios Chernoi, Deripaska y Majmudov en el extranjero.

En este sentido, desde sus inicios, la acción penal se dirige contra los mencionados en nuestros anteriores escritos, esto es, contra los tres líderes citados y, en un segundo escalón jerárquicamente, los Sres. Aschenbrenner, Karam, Neuman, Korotich, Lebedeva, Mirzazhanov, Marinov, Tiourin y Batkov, respecto del cual se añaden nuevos elementos incriminatorios en la documentación que se



acompaña en el presente escrito, así como respecto de los Sres. Marinov y Chernoi, fundamentalmente.

## **2ª.- Responsables de los hechos objeto de investigación.**

A efectos meramente de instrucción, cada uno de los imputados en esta causa lo es bien por su pertenencia a la asociación criminal, bien por haber cometido concretos actos de blanqueo, bien por ambos motivos.

Sin que resulte el momento de realizar imputaciones formales, de lo actuado sí puede concretarse el porqué de su consideración como imputados, con el objeto de motivar la práctica de las diligencias solicitadas en este escrito.

En general, además, cada una de las personas que estarían entre los dirigentes de la organización “Izmailovskaya” ha sido objeto de varias investigaciones en diversos países, según se expondrá en el párrafo siguiente.

Respecto de **D. Iskander Majmudov** (o “**Makhmudov**”), nacido en 1963 en Bukhara (actualmente en Uzbekistán) y de nacionalidad rusa, ya se expuso anteriormente por esta Fiscalía cómo era propietario, junto a los Sres. Chernoi Deripaska, de la empresa rusa denominada “UMMC” (“Ural Mining Metallurgical Company”<sup>1</sup>), matriz de la española “Vera Metallurgica, S. A.”, en el momento de los hechos resultando imputado por su actuación directora del canal de blanqueo que ha supuesto dicha mercantil.

Por otra parte, el Sr. Majmudov fue el propietario hasta su extinción en 2004 de “Pelir Investment & Trade, S. A.”, domiciliada en el paraíso fiscal de Belice.

---

<sup>1</sup> Uralskaya Gorno-Metallurgicheskaya Kompaniya" (UGMK). Compañía Metalúrgica y Minera de los Urales.



Dicha mercantil no sólo ha intervenido de manera instrumental en la constitución de “Vera Metallurgica, S. A.” sino que le dio un supuesto préstamo de 400.000 dólares, como forma de blanqueo de capital.

**D. Oleg Vladimirovich Deripaska**, nacido el 2 de enero de 1968, también de nacionalidad rusa, debe su status actual a su integración en la llamada “Izmailovskaya”, cuya inclusión devendría directamente de su relación personal, de carácter criminal, con D. Mikhail Chernoi y D. Iskander Majmudov, y de su control sobre “UMMC”.

Según consta en la causa, esta mercantil ha sido objeto de dos comunicaciones sospechosas en la “FinCEN” (Unidad de Inteligencia Financiera de los Estados Unidos de América: la nº 20052910087515, por supuesto blanqueo de dinero realizado entre julio de 2002 y octubre de 2004, por un total de 462.316.512 dólares; y la nº 20051660018712, también por blanqueo de dinero llevado a cabo entre enero y marzo de 2005, por un total de 21.427.488 dólares.

El Sr. Deripaska consta en los Estados Unidos como persona investigada bajo la Ley Federal contra el Crimen Organizado y la Corrupción en organizaciones y empresas (“Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act”, conocido como “RICO”, aprobada en 1970), con relación a sobornos y corrupción y delitos relacionados con el crimen organizado ruso.

En el año 1999 la organización “Izmailovskaya” decide realizar una compartimentación de sus actividades económicas, creando varias secciones: aluminio, carbón, gas, petróleo, materiales ferrosos...

En concreto, la dirección de la “sección” de aluminio recayó en D. Oleg Deripaska, quien sería el encargado de dirigir las distintas fábricas de aluminio que la organización criminal iba “conquistando” mediante de extorsión y otras formas fraudulentas y el asesinato.



El Sr. Deripaska es quien hace afluir el dinero conseguido en esta actividad a la llamada “Caja común” (conocida como “Obshchak”) de donde posteriormente se produce el reparto a la propia organización criminal tanto a su parte económica y legal como a la parte ilegal, que sustentaba a aquella y que era dirigida, fundamentalmente, por los Sres. Malevski y Aksenov.

D. Oleg Deripaska, junto con los Sres. Chernoi y Majmudov, controlaba la sociedad “Rual Trade, Ltd.” con domicilio en Tortola (Islas Vírgenes Británicas), entonces tercer productor mundial de aluminio (la sociedad “RussAl” era una subsidiaria de dicha “Rual Trade, Ltd.”) y que fue objeto de varias comunicaciones sospechosas de blanqueo de capitales en la “FinCEN”: una, por un total de 11.598.499 dólares; otra, por 4.869.310.635 dólares entre los años 2003 y 2007.

No obstante, la relación existente entre los Sres. Chernoi y Deripaska hubo de estrecharse tanto porque el primero quería abarcar mayores ámbitos de negocio y de influencia en el núcleo más cercano a la Presidencia del Gobierno de Rusia como porque el Sr. Chernoi tuvo que depositar su confianza y sus negocios en otra persona al relacionársele a él mismo con la criminalidad organizada en Rusia.

Así, por ejemplo, el Sr. Chernoi fue objeto de investigación por los llamados “asesinatos de Krasnoyarks”. Debido a que D. Vadim Yafnasov y D. Feliz Lvov se opusieron a que sus respectivas empresas fueran absorbidas por las del Sr. Chernoi, siendo ambos asesinados en 1994.

Al margen de su situación actual de enfrentamiento con el Sr. Chernoi, el Sr. Deripaska era en el momento de ejecución del presunto delito de blanqueo de capital aquí investigado con relación a “Vera Metallurgica, S. A.” uno de los beneficiarios de ese afloramiento de dinero.

**D. Mikhail Chernoi**, nacido el 16 de enero de 1952, con pasaporte israelí, es junto con los Sres. Majmudov y Deripaska quien dirigía la matriz de “Vera



Metallurgica, S. A.”, siendo uno de los fundadores junto con los ya mencionados Sres. Malevski y Aksenov de la conocida como “Izmailovskaya”.

Respecto de Bulgaria, al margen de otras investigaciones que se relacionaran más adelante el Sr. Chernoi tiene varias causas penales pendientes: en el año 2000 fue expulsado por una duración de diez años por suponer un riesgo contra la seguridad nacional, siendo acusado de pertenecer a banda armada, ante lo cual se le obligó a vender las acciones que poseía de la compañía telefónica “Mobitel”; fue considerado sospechoso del asesinato en 2005 del propietario del banco “Roseximbank AD”, D. Emil Kyulev.

También fue investigado en Lituania por un intento de soborno del Primer Ministro con relación a la venta de la refinaría “Mazeiku” al “Baltic Holding AG”, teniendo un proceso pendiente también en Tayikistán.

Además, como se verá, el Sr. Chernoi ha adquirido en España varios inmuebles con el dinero originado por sus actividades delictivas en el seno de “Izmailovskaya”, adquisiciones que son puestas de manifiesto por sus propios representantes en dos procedimientos civiles (en Valencia y en Denia) cuya copia se aporta con el presente escrito (**Anexos A y B**).

**D. Eugeni Aschenbrenner**, nacido el 10 de agosto de 1970, fue objeto de una busca y captura por estafa según informara Interpol Moscú, que la dio de baja el 13 de abril de 2004 (folio nº 2.474 de estas actuaciones).

Según hace constar la “FinCEN” existe un informe de actividades sospechosas (nº 20060580019315) sobre el Sr. Aschenbrenner, “Vera Metallurgica, S. A.” y otros, por una supuesta actividad de blanqueo de dinero llevada a cabo entre marzo de 2004 y febrero de 2006 por un total de 97.893.641 dólares.



**D. Sardor Mirzazhanov** es apoderado de la filial rusa de “Vera Metallurgica, S. A.” y fue el director de la filial de Moscú de “Blond Investment Corporación Ltd.”, perteneciente también a “UMMC”.

Igualmente, fue Presidente de “Alpicom, S. A.” (en Suiza), “Trevis Company, Ltd.” (domiciliada en la isla de Nevis, en la Federación de Saint Kitts y Nevis) y “Liberty Metals Group, S.A.” (Bulgaria), todas ellas con relaciones financieras con la chipriota “Sentino Trading, Ltd.” y, por tanto, con el cauce de blanqueo de dinero aquí investigado. Así, por ejemplo, el 28 de febrero de 2003 “Sentino Trading, Ltd.” recibió una transferencia de “Trevis Company, Ltd.”, por importe de 500.000 dólares estadounidenses.

El Sr. Mirzazhanov posee una tarjeta “Visa oro” por cuenta de “Vera Metallurgica, S. A.”

**D. Josef** (o “**Joseph**”) **Karam** es una de las personas que ha dirigido las actividades de “Vera Metallurgica, S. A.”, habiendo sido denunciado, por su presunta integración en la organización criminal “Izmailovskaya”, junto con el Sr. Deripaska, en Suiza.

Sería el encargado de gestionar las cuentas corrientes que “Vera Metallurgica, S. A.” tenía en Limassol (Chipre), en el “Banco Federal del Middle East”, así como las que “Navalon Management, Ltd.” tiene en el “Federal Bank of Lebanon S. A. L.”

**D. Todor Kostadinov Batkov**, nacido el 17 de octubre de 1958, de nacionalidad búlgara, es la persona de confianza del Sr. Chernoi que le representa en las transacciones financieras y societarias que se desarrollan para ocultar la auténtica titularidad de los bienes al servicio del Sr. Chernoi y, así, para ocultar su origen delictivo, según se refleja en los **Anexos A y B**, de este escrito.



**D. Marin Marinov**, de nacionalidad búlgara (nº de pasaporte 50010111204) es el administrador de “Carman Enterprises, Ltd.”, a la que no sólo se relaciona con “Vera Metallurgica, S. A.” sino que, además, habría sido investigada en Bulgaria por financiar a otras sociedades con domicilio en dicho país, que serían controladas por familiares de dicho Sr. Marinov.

El Sr. Marinov, junto con D. Todor Batkov y D. Kikis Nicolas Trepides y los Sres. Karapataki y Zangoulos dirigen el llamado “Holding Sedian”, que aglutina a varias empresas con domicilio en Chipre (y a las que se refiere el informe de la Guardia Civil de 1 de marzo de 2007).

“Sedian Overseas Holdings, Ltd.” es un grupo domiciliado en Chipre (240 Arch. Makarios Avenue; Limasol) a través del cual operan otras quince sociedades domiciliadas en Chipre: “Sedian Trading”, “Fairnet Services, Ltd.”, “Sedian Comercial”, “Intergrove Overseas”, “Greenlane Consultants”, “Richline Enterprises”, “Rojena Services”, “Beltdown Trading Services”, “Denise Overseas, Ltd.”, “Metacontact, Ltd.”, “Roemter Trading, Ltd.”, “Mcg Holding, Ltd.”, “Richbell Investments, Ltd.”, “Roment Trading Company, Ltd.” y “Soniero Trading Company”.

Todas ellas serían sociedades controladas por D. Mikhail Chernoi y la organización a la que pertenece.

De las sociedades anteriormente reseñadas, “MCG Holding, Ltd.” y “Fairnet Services, Ltd.” adquieren el 25% de las acciones de las compañías ucranianas “Mirror Weekly” y “Naftoaz Ukrainy” (NAK) respectivamente.

“Sedian Overseas Holdings, Ltd.” es dirigida por el imputado D. Todor Batkov, encontrándose también entre las personas que controlan esta sociedad el propio Sr. Chernoi, a través de D. Marin Marinov y el chipriota D. Kikis Treppides.





Todas estas empresas chipriotas están relacionadas con la entidad bancaria “Alpha Bank” de Limassol (Chipre), desde el cual se efectúan gran parte de los movimientos bancarios del entramado societario.

→ **D. Denis Ivanov**, yerno del anteriormente citado D. Marin Marinov sería quien dirige “Carman Enterprises, Ltd.”, junto con aquél.

### **3ª.- La organización criminal “Izmailovskaya”.**

Tanto “Vera Metallurgica, S. A.” como “Fima Veneer & Plywood Corporation, S. L.” han sido una forma de blanquear dinero procedente de las actividades delictivas de la organización criminal conocida como “Izmailovskaya”.

Como explicara un testigo en esta causa, la estructura empresarial descrita era “*la posibilidad más legal de blanquear dinero*”.

Así, existe una “*empresa madre*” que recauda todos los beneficios de cada una de las sociedades, constituyendo así la “Obshchak”.

Esta “Caja común” de Izmailovskaya es controlada por D. Mikhail Chernoi y D. Oleg Deripaska a través de multitud de sociedades “*off shore*”.

La primera forma de introducir el dinero procedente de las actividades criminales la constituye la red de casinos existente en Moscú.

Con el dinero en efectivo salido como ganancia de cada casino se financia la compra de materias primas a una de las empresas controladas por “Izmailovskaya” para las propias empresas del grupo. La empresa fabricante exporta el producto al resto de Europa o a los Estados Unidos a través de empresas intermediarias situadas en paraísos fiscales, como Chipre o Liechtenstein.

Éstas últimas transfieren, finalmente, el dinero recibido a la “*empresa madre*”.



A partir de la información obrante en las actuaciones, se puede hacer una breve descripción de las actividades delictivas y empresariales de dicha organización criminal, la cual conforma una historia en la que necesariamente se mezclan las actividades criminales de asesinatos, amenazas y coacciones, con las actividades empresariales que son facilitadas cuando no determinadas por las anteriores actividades delictivas.

➔ En el escrito de acusación del procedimiento alemán nº 201 Js 68101/06, de la Fiscalía de Stuttgart, se puede leer lo siguiente: *“Aprovechando la desintegración de las estructuras estatales en Rusia, después de la disolución de la antigua Unión Soviética, dentro del proceso de privatizaciones de los bienes estatales, se formaron unos grupos que a través de la violencia pretendían conseguir el poder en el campo económico.*

*De este modo empezó actuar la organización llamada “Ismailovskaia”, que recibió su nombre por el nombre de un barrio de Moscú, bajo el liderazgo del posteriormente fallecido Anton Malevski, en el marco de la llamada “lucha del aluminio”, es decir, en el marco de enfrentamientos para acaparar el control de la industria del aluminio -que antiguamente fue estatal y que se convirtió en un sistema de tolling-, mediante extorsiones a cambio de protección y asesinatos por encargo, aumentando así la base de sus bienes. Estos bienes llamados como “Obschag” fueron invertidos, en parte, en proyectos en Rusia, y una importante parte fue trasladada a cuentas bancarias, cuyos apoderados se ocultaban en empresas de off-shore, y esos fondos fueron depositados en bancos de Liechtenstein*

(...)

*En este sentido hablamos de **cobros de dinero procedentes de extorsiones a cambio de protección y de asesinatos por encargo**, especialmente en cooperación*



*con los hermanos Chernoi, en la toma de control de la industria del aluminio en Rusia, mediante la empresa Transworld Metal Group, que se mantenía de todo esto. Las cantidades de dinero que fueron obtenidas de esta manera, fueron reinvertidas posteriormente en proyectos legales”.*

Habla también del origen de la organización criminal:

*“La asociación criminal llamada “Ismailovskaia” fue fundada a finales de los años 90 por Anton Malevski y Sergei Aksenov y recibió su nombre por un barrio de Moscú, del que procede la mayoría de los miembros del grupo. Su objetivo es la comisión de actos delictivos. Mientras que **en primer lugar se trataba de crímenes como asesinatos por encargo o extorsiones a cambio de protección, más tarde se trataba ya también de invertir el dinero obtenido de los actos criminales anteriormente descritos, de forma legal, en actividades económicas, para sacar beneficio de las mismas. Los bienes actuales de la “Ismailovskaia” proceden de actos del ámbito y por la lucha de la adquisición del poder de la industria del aluminio, después de su privatización desde finales de los años 90. Estos ingresos se incrementaron después de forma sistemática mediante otros delitos y después de invertir el dinero obtenido en actividades económicas legales. Los bienes, que se denominan por el término “Obschag” (caja de beneficios), fueron invertidos en bancos de Liechtenstein y ascienden al importe de varios millones de euros. Pueden disponer de ello todos los miembros de la asociación y es administrado por los responsables de la organización”.***

➔ Por otra parte, en la demanda del juicio civil seguido en el Juzgado de Distrito de Estados Unidos, Distrito Sur de Nueva York (00 Civ. 9627; JKG), se afirma que existía un *“plan a base de estafas masivas a comienzos de los 90, de modo inter alia, (ideado por) los miembros de una banda criminal organizada internacional, ruso-americana, liderada por Mikhail Chernoi, incluyendo*



*asimismo a magnates de negocio como Oleg Deripaska, cabeza de Sibirsky Aluminium, y a Iskander Makhmudov, la cabeza de MDM Bank de aquél entonces, y el grupo mafioso ruso-americano Izmailovo con el fin de adquirir y monopolizar la industria del aluminio rusa y otras industrias del metal (llamado el “Plan Ilegal”)*

*(...)*

*Los primeros pasos en este plan incluyeron supuestamente las adquisiciones de otras tres compañías del aluminio rusas: Krasnoyarsk Aluminium Zavod (“KRAZ”), Sayansk Aluminium Zavod (“SAZ”) y Bratsk Aluminium Zavod (“BRAZ”). Los Conspiradores presuntamente efectuaron las adquisiciones por diferentes medios ilícitos, incluyendo la redirección del envío del aluminio acabado desde las fábricas, el asesinato de numerosos rivales en asociación con la mafia Izmailovo, el haber incoado querellas criminales falsas contra un oficial de KRAZ, procedimientos falsos de juzgados rusos y extorsión económica”.*

*Más adelante, los demandantes exponían cómo se había producido lo que se ha dado en denominar “estrategia de la araña” o “tolling”: “(A) a finales de 1994 o a principios de 1995, el demandante MIKOM, bajo el mandato de su presidente Mikhail Zhivilo (“Zhivilo”), firmó un contrato para gestionar NKAZ (...) En esa época, NKAZ compraba aproximadamente el 70% de su alumina -materia prima necesaria para producir aluminio- de la empresa Pavlodarsky Aluminium Zavod (“PAZ”). Más o menos en la misma época, según los demandantes, Chernoi y sus aliados tomaron control sobre PAZ y amenazaron con parar los envíos de alumina a NKAZ a no ser que NKAZ les diera el 50% de sus beneficios procedentes de las ventas del aluminio, y el 50% de las acciones de NKAZ.*

*Chernoi más tarde manipuló la empresa NKAZ para que ésta comprara toda la alumina de la empresa PAZ, como premio.*



*En el mes de agosto de 1995, Zhivilo informó a Chernoi de que NKAZ y BMT Ltd no iban a hacer más negocios con PAZ. Según los demandantes, poco después, Deripaska y Chernoi de forma directa e indirecta amenazaron de muerte a Zhivilo que fue seguido por un fallido atentado para asesinarle (...) En respuesta a las amenazas, BMT Ltd., NKAZ y Alucoal supuestamente pagaron millones de dólares como pago para protegerse, y los pagaron a los Conspiradores entre abril de 1996 y octubre de 1999 (...)*

*En o alrededor de 1997, el presidente ruso Boris Yelstin asignó a Aman Tuleyev (“Tuleyev”) para ser el Gobernador Regional de Kemerovo. Al año siguiente, Tuleyev supuestamente empezó a exigir a Zhivilo a que éste pagara sobornos de NKAZ, MIKOM, BMT Ltd., y BMT SA. (...)*

*En 1999, los Conspiradores y Tuleyev supuestamente se unieron para adquirir de forma ilícita NKAZ con la asistencia del proveedor de energía local, Kuzbass. El núcleo del plan de adquisición fue para Kuzbass “declarar reclamaciones de cantidad falsas (contra NKAZ), denunciarlo, y obtener un juicio fingido contra NKAZ, con la asistencia activa de Tuleyev, utilizando el sistema de justicia regional corrupto de Rusia”. Esto permitiría a los Conspiradores a forzar NKAZ a una quiebra involuntaria después de la cual los Conspiradores podrían colocar a sus propios agentes para controlar la empresa (...)*

*Los Conspiradores sacarían beneficios de este plan suministrando materia prima a NKAZ y después harían negocio con el aluminio acabado, mientras que Kuzbass recibiría pagos de energía más altos por su participación en la adquisición. Por su papel en la adquisición, Tuleyev supuestamente recibió tres (3) millones de dólares entre 1999 y 2000, pagados en parte con fondos transferidos de Pan-American, Blonde Management y Blonde Investments a través de bancos americanos bajo las instrucciones de Kislin”.*



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

Se expone también cómo “(S)egún cuentan los demandantes acerca de lo ocurrido involucrando a GOK, se comenzó similarmente con demandas por extorsión y amenazas con violencia. En el mes de diciembre de 1998, Jalol Khaidarov (“Khaidarov”) se convirtió en director general de GOK después de haber trabajado como asesor financiero para Chernoi y Makhmudov. En el mes de abril de 1999, Khaidarov supuestamente se encontró dos veces con sus jefes en París para discutir el asunto de GOK. En el segundo encuentro, Chernoi supuestamente dio instrucciones a Khaidarov a convencer los accionistas de GOK para que transfiriesen sus acciones a Chernoi y a Makhmudov y recordó a Khaidarov que **“algunas personas rechazan mis ofertas. Pero durante el resto de sus vidas tendrán que llevar chalecos antibala”**.”

En respuesta a las amenazas constantes, los accionistas de GOK aceptaron preliminarmente a vender el 20% de sus acciones a una compañía controlada por los Conspiradores.

Makhmudov y Chernoi hicieron un desembolso inicial de 5 millones de dólares por las acciones, con el dinero que se les había transferido a través de un banco estadounidense no denominado. Sin embargo, Makhmudov y Chernoi fueron pronto insatisfechos y exigían que Khaidarov consiguiese por la transferencia acciones adicionales. Creyendo que los dos hombres nunca estarían contentos, los accionistas devolvieron los 5 millones de dólares y cancelaron la transferencia.

Al igual que en las alegaciones referentes a la adquisición de NKAZ, los demandantes alegan que los Conspiradores sobornaron al Gobernador local para que éste les ayudara en su plan. Eduard Roussel (“Roussel”), Gobernador de Sverdlovsk Oblast de 1999, fue supuestamente pagado para “proteger” y



*“ayudar”, en apoyo a los esfuerzos de los Conspiradores para hacer negocios en esa región. Makhmudov y Chernoi supuestamente pagaron a Roussel “más de 850.000 dólares en concepto de soborno....de tal modo que Roussel les permitiese a utilizar la policía para tomar posesión sobre GOK y utilizaría sus influencias en el sistema judicial corrupto de Sverdlovsk (...)*

*En o alrededor de 28 de enero de 2000, con la ayuda de las autoridades locales, **Makhmudov y Chernoi supuestamente mandaron un grupo de gorilas armados para tomar posesión sobre GOK, utilizando fuerza física.***

*Los Conspiradores entonces recurrían (a) sobornos y amenazas con fuerza física para convencer (a) cuatro miembros de la Junta Directiva de GOK para que votasen (...) quitar a Khaidarov de su puesto como director general y le reemplazasen por Andrey Kozitsin (“Kozitsin”), un presunto agente de los Conspiradores”.*

➔ Según consta en el procedimiento alemán, “(E)en un comunicado con fecha del 15.12.1999 el FBI informó a las autoridades de investigación alemanas que MALEVSKI y AKSENOV eran considerados los cabecillas de la organización criminal ISMAJLOVSKAJA y que estaban vinculados con **las figuras poderosas del crimen organizado ruso Lev y Mikhail CHERNOY**”.

➔ En el procedimiento alemán consta información del procedimiento suizo que fue objeto de CRI por el Juzgado Central nº 4, en el marco de las presentes Diligencias. La Policía alemana resume este procedimiento de la siguiente manera:

*“Investigaciones sobre Mijail CHERNOY.*

*Durante las investigaciones sobre el asesinato de LIACHOVSKI en Berlín, en el año 1993, se averiguó que uno de los sospechosos, en concreto POLIAKOV, miembro de la ISMAILOVSKAYA, dirigía la empresa VALUE TRUST en Ginebra.*





*En diciembre de 1993 POLIAKOV se reunió, junto con su empleado Alexander BUSHAEV, con dos millonarios rusos llamado Petr KHOTINE y Victor ORLOV, quienes querían invertir grandes sumas de dinero en negocios inmobiliarios en Ginebra a través de POLIAKOV. En esas mismas fechas, POLIAKOV había alquilado en Ginebra una vivienda y un coche para M. CHERNOY (...)*

*CHERNOY ya había sido protagonista de varios sumarios en Ginebra. Tras su extradición de Inglaterra el 21.05.1994, por intentar entrar en el país con un pasaporte polaco falso, las autoridades lo detuvieron preventivamente junto con su acompañante TOUPIKOVA, siendo puesto en libertad el 26.05.1994 tras el pago de la correspondiente fianza.*

*En agosto de 1995, la Federación Rusa envió a Suiza un catálogo de preguntas y una petición de asistencia jurídica. El motivo de las investigaciones era el denominado “fraude de los avisos de giro”, que se produjo a principios de los años 90, cuando estafaron sumas astronómicas de dinero al Banco Central de Moscú por medio de transferencias y contratos de crédito falsos. En aquel fraude los delincuentes utilizaron cuentas de la empresa ASTRO FINANCE CORP S.A. para mover los fondos en cuestión.*

***El 22.11.1996, CHERNOY fue detenido otra vez y obligado a declarar ante el juez de instrucción. Se le acusaba del delito de pertenecer a una asociación de delincuentes, tipificado en el 260 CPS (Código Penal Suizo). Sobre él recaían sospechas de delitos de narcotráfico, blanqueo de dinero, fraude e inducción al asesinato.** La oficina central de Berna encargada del crimen organizado había confirmado que era miembro de la banda ISMAILOVSKAYA, al frente de la cual estaba Anton MALEVSKI. Además, CHERNOY trabajaba también para la organización de Viacheslav IVANKOV, que en ese momento cumplía una pena de*





*cárcel en EE.UU. y era conocido como uno de los “padrinos” de la mafia rusa. CHERNOY fue detenido de forma preventiva.*

*El 25.11.1996, el juez de instrucción recibió un télex de IP Moscú. En él se confirmaba **la existencia en Rusia de dos sumarios abiertos**, uno, con el número 117449, por sustracción de aluminio y otro, con el número 81659, por fraude contra varias empresas. Uno de los acusados de dichos sumarios era Mijail Semonovich CHERNOY, 16.01.52. Todavía se estaba investigando cuál había sido la participación de CHERNOY en los delitos. También se anunciaba una petición de asistencia jurídica, con el ruego de que se interrogara a CHERNOY en relación con las citadas investigaciones.*

*Además, llegó un télex de IP Viena en el que se decía que CHERNOY se había reunido el 14.05.1994 con MIJAILOV en la habitación 132 del Hotel LA RESERVE de Ginebra. En mayo de 1994 fue secuestrado el ciudadano austriaco KANDOV, Avner, nacido en Samarkanda, Uzbekistán. Su hermano se puso en contacto con varias personas para conseguir que lo liberaran. Una de esas personas era Serguei MIJAILOV, presunto capo de la organización delictiva Solntsevkaya. En el marco de las medidas de vigilancia telefónica adoptadas, quedó registrado que también se había marcado el número de teléfono de la habitación de hotel de CHERNOY. No se pudo establecer ninguna vinculación con el secuestro de KANDOV.*

*Las diligencias de Ginebra fueron finalmente archivadas, puesto que no pudo probarse ninguna de las acusaciones”.*

→ En dicho procedimiento suizo, por otra parte, consta un informe policial de 10 de agosto de 2000, que afirma lo siguiente:

*“Durante los últimos meses, el mundo del aluminio en los países de la antigua URSS ha vivido luchas intestinas entre diferentes grupos financieros y*



*económicos que intentaban apoderarse de la fábricas de producción importantes. Los actores en un primer plano de esta lucha son las siguientes personas: TCHERNEY Lev Semenovitch, su hermano TCHERNEY Mikhail Semenovitch, DERIPASKA Oleg Vladimirovitch, BYKOV Anatoli Petrovitch, así como BEREZOVSKI Boris Abramovitch, ABRAMOVITCH Roman Arkadevitch, LEBED Alexandre Ivanovitch y los responsables ministeriales del gobierno de la Federación Rusa.*

*BEREZOVSKI y ABRAMOVITCH, oligarcas que controlan el holding petrolero SIBNEFT, han conseguido o están consiguiendo apropiarse del accionariado mayoritario de las fábricas de aluminio de Bratsk y de Krasnoyarsk. Mediante esta operación, controlarían entre el 50 y el 70% de la producción de aluminio del país. Están en conflicto, por esta posición de casi monopolio, con DERIPASKA Oleg Vladimirovitch, que controla la fábrica de aluminio de Sayansk y el holding SIBIRSKI ALUMINIUM GROUP*

*(...)*

*Además, el papel exacto de los dos otros actores de esta historia, los hermanos TCHERNEY, no se ha aclarado todavía. Por el momento, no estamos en situación de afirmar que los hermanos TCHERNEY sean rivales entre ellos, que sean aliados o que sean enemigos o amigos de uno u otro participante en esta batalla.*

*(...)*

*En Suiza, una de las personas que nos parece que tiene un papel importante o que parece estar en el centro de esta batalla es KARAM Joseph Nazih (...) Aparece como titular de la empresa GESTION, CONSEIL, EXPORT J. KARAM en Denens, como socio y gerente de la empresa MOBILTEL (Suiza) Sàrl (sociedad de responsabilidad limitada) en Meyrin/GE y como administrador de las empresas*



*ALPRO S.A. y BLOFIN S.A. en Morges. Hay que precisar aquí que hasta julio de 1990 fue apoderado del UEB United European Bank en Ginebra, anteriormente UOB United Overseas Bank. Además, desde abril de 1993 hasta febrero de 1994 fue miembro del consejo de administración de la empresa ACTACORP S.A. en Meyrin/GE y desde febrero de 1993 a diciembre de 1996 fue miembro del consejo de administración de CHEMITRANS S.A. en Meyrin/GE, actualmente INDAGRO S.A. en Ginebra.*

*Joseph Nazih KARAM no nos es desconocido y ha llamado la atención de nuestro oficina desde la entrada en vigor del artículo 260-ter CPS en 1995. Desde esa época, detectamos que tenía relación directa e inmediata con **Mikhail Semenovitch TCERNEY** y con **Oleg Vladimirovitch DERIPASKA**. Los dos han sido objeto de investigaciones judiciales en Rusia para determinar de qué manera se han apoderado de los diferentes sectores de la industria del aluminio. Sin embargo, no conocemos los resultados de estos procesos.*

*Mientras que DERIPASKA es menos conocido para nosotros, según sabemos, es accionista mayoritario de ALPRO S.A., administrada por Joseph KARAM.*

*En cuanto a **TCHERNEY Mikhail**, se le debe considerar un miembro eminente de lo que se suele llamar el crimen organizado ruso. De hecho, la información sobre él es muy numerosa y procede de diversas fuentes policiales, tanto de Rusia como de los países occidentales<sup>2</sup>. Actualmente, se le está investigando en Ginebra por ser sospechoso de blanqueo.*

*Por lo que sabemos, Mikhail **TCHERNEY** es, en particular, accionista mayoritario de BLOFIN S.A., administrada por Joseph KARAM.*

---

<sup>2</sup> La información de la que disponíamos procedía de los informes sobre crimen organizado en la antigua URSS número 24 y 24B, con fecha de 16.08.1997, dedicados especialmente a él.



*Como administrador de las empresas ALPRO S.A. y BLOFIN S.A., **Joseph KARAM** debe tener toda la confianza de **Mikhail TCHERNEY** y de **Oleg DERIPASKA**. Por tanto, es imposible que ignore la calidad de estos dos personajes y la verdadera naturaleza de sus actividades, ya que debe ser él mismo el encargado de ejecutar sus órdenes. Además de esto, nos parece muy improbable que no esté al corriente de los numerosos artículos de prensa que han aparecido en todo el mundo y donde se detallan **las sospechas de pertenencia al medio criminal ruso que recaen sobre los interesados.***

(...)

*En noviembre de 1996, Joseph KARAM fue interrogado por la policía de Ginebra sobre la relación que tenía con Mikhail TCHERNEY, en aquel momento interrogado en Ginebra junto a otros rusos. En su declaración, precisó que (...) Mikhail TCHERNEY era el accionista principal de BLONDE INVESTMENT CORP LTD en las Islas Caimán, con oficina en Liechtenstein, que había adquirido acciones de la fábrica URALLEKTROMED en Yekaterinburg y, finalmente, que no era propietario de la empresa BLONDE MANAGEMENT en Nueva York, sino que ésta pertenecía a su primo pequeño, Arik KISLINE.*

*La información que tenemos sobre los hermanos TCHERNEY, las empresas que controlan y los miembros del crimen organizado ruso que son parte de su entorno cercano la desarrollaremos detalladamente en informes posteriores, debido a la complejidad y la extensión del asunto. A modo de ilustración, mencionaremos que en abril de 1998 Mikhail TCHERNEY organizó en Israel el matrimonio de su hija con el hijo del general ruso Boris GROMOV, evento al que invitó a varios cientos de personas, muchas de ellas consideradas miembros del crimen organizado.*



*Según nuestras informaciones, BLOFIN S.A. dirige la empresa BLONDE INVESTMENT CORPORATION en Moscú. El director de esta empresa es MAKHMOUDOV Iskandar Kakhramonovitch. Éste último es el responsable de la asociación KOMPOZIT y poseería el accionariado de la empresa Soyuz Contract en Moscú, junto con LIOUBOVITCH Mikhail Efimovitch.*

*En cuanto a BLONDE INVESTMENT CORP y BLONDE MANAGEMENT, señalamos que estas empresas han tenido y tienen quizás todavía un papel de primer plano en la estructura creada por Mikhail TCHERNEY y otros cómplices para realizar sus actividades ilegales, especialmente en el campo del aluminio (...)*  
*En esta fase, mencionamos de todos modos que sabemos que KAIDAROV Djalol y MIRZAJANOV Sardor, ambos uzbekos, son o han sido empleados de BLONDE INVESTMENT CORP en Moscú.*

*Según nuestras informaciones, conocemos a Iskandar MAKHMOUDOV, además de porque es socio de TCHERNEY Mikhail, porque **tiene relación directa con un grupo criminal ruso, considerado por las autoridades rusas miembro del grupo criminal de ISMAILOVO.** En una investigación americana, aparece implicado con muchas otras personas del mundo del aluminio ruso sospechosas de diversas actividades criminales. Sus relaciones en Suiza son especialmente BLOFIN S.A. y el banco CS Crédit Suisse.*

*(...)*

*Hay que precisar aquí que en septiembre de 1997 Mikhail LIOUBOVITCH tuvo relación con la casa HERO en Lenzburg, junto con **POPOV Sergei Nikolaevitch.** Conocemos a este último como miembro del crimen organizado ruso, más concretamente del grupo criminal de **PODOLSK,** y como vicepresidente de la empresa **Soyuz Contract** en Moscú. Es una persona cercana a Mikhail TCHERNEY. En Suiza tiene relación sobre todo con las empresas*



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

*FROZEN FOODS FFT S.A., SOTRADE S.A., INTAMEX S.A. en Tolochenaz/VD y STOKTON S.A. en Ginebra, así como con el estudio PIRENNE PYTHON & Associés en Ginebra.*

*La empresa **Soyuz Contract** en Moscú existe desde 1991 y pertenece al 100% a la empresa SOYUZ CONTRACT TRUST JSC en Moscú. Está dirigida por **LALAKINE Sergei Nikolaievitch** que es uno de sus fundadores y una de las cabezas del grupo criminal de **PODOLSK**. Hay que precisar también que es amigo de **Mikhail TCHERNEY**. SOYUZ CONTRACT controla también las empresas SOYUZ CONTRACT NL en Rotterdam, SOTRADE S.A. y FROZEN FOODS TRADING FFT S.A. en Ginebra”.*

Según la Policía israelí (informe de 1997) **“Soyuz Contract” es una empresa rusa que serviría como “tapadera para el contrabando de drogas”.**

→ Según consta en la Comisión Rogatoria Internacional que respondió Austria (folios nº 2.455 y siguientes, de esta causa), el Sr. Chernoi tenía en 2003 una prohibición de entrada en territorio Schengen, por Sirene-Francia.

La Policía austriaca también informa que D. Oleg Deripaska habría sido objeto de una investigación por la Fiscalía del Estado de Felskirch como consecuencia de su relación con D<sup>a</sup>. Erika Rumpold (a quien la Policía consideró como fiduciaria de aquél en la adquisición del hotel “Haus Mosella”), por supuesto blanqueo de capitales.

→ La culminación de esas operaciones de apoderamiento de la producción y distribución de las materias primas energéticas en Rusia se produce cuando miembros de la Administración se han situado al frente de las sociedades que controlan dichas materias primas, apoyados en los grupos del crimen organizado cuando no participadas por las propias organizaciones criminales.





Esta situación ha llevado a la necesidad de instituir unos cauces estables de comunicación entre los órganos de administración de dichas compañías y el grupo criminal organizado que la participa o protege.

En este sentido, tanto el Sr. Chernoi como el Sr. Deripaska serían los más altos representantes “empresariales” de la organización criminal “Izmailovskaya”.

#### **4ª.- Entramados financieros y societarios.**

Los actos ejecutados para blanquear el dinero procedente de “Izmailovskaya” han sido varios, centrándose esta investigación en aquellos que han sido realizados bien a través de la empresa “Vera Metallurgica, S. A.”, bien a través de la empresa “Fima Veneer & Plywood Corporation, S. L.”, bien personalmente por el Sr. Chernoi, a través de las mismas sociedades y personas que operan en el caso de “Fima Veneer & Plywood Corporation, S. L.”, muy especialmente las mercantiles “Denise Overseas, Limited” y “Fairnet Services, Limited”.

En todas estas operaciones, los actos de blanqueo no sólo se ejecutan en territorio español sino también en diversas partes del mundo, lo que implica que existe una organización de carácter transnacional y también que los delitos de blanqueo se cometen por su carácter complejo tanto en el extranjero como en España.

Las conductas constitutivas de blanqueo de capitales objeto de la presente investigación han sido fundamentalmente canalizadas, por un lado, a través de la sociedad “Vera Metallurgica, S. A.”; por otro, a través de “Fima Veneer & Plywood Corporation, S. L.”; y, por último, por medios de sociedades con domicilio social



en paraísos fiscales (así, Chipre y las Islas Vírgenes Británicas) que han servido de pantalla para introducir en España dinero procedente de las actividades delictivas.

Analizaremos, a efectos de fundamentar las diligencias solicitadas, los principales datos de estas operaciones.

A) En el año 2004 se realizaron a nombre de **“Vera Metallurgica, S. A.”** veintiocho operaciones bancarias que supusieron una salida de divisas por un importe total de 10.788.132,44 euros, dirigidos a personas residentes en Suiza, Chipre, Lituania, Letonia, Rusia y Estados Unidos.

En concreto, hasta Chipre fue un total de 8.973.894,32 euros, sin que tal salida se viera respaldada por importación alguna.

Las importaciones realizadas por “Vera Metallurgica, S. A.” han tenido su origen inmediato en “Sentino Trading. Ltd.” (con domicilio social en Chipre), a la que habría devuelto de esa manera el préstamo que “Vera Metallurgica, S. A.” habría recibido de “Pelir Investment & Trade, S. A.”

“Sentino Trading, Ltd.” ha sido objeto de investigación también en la “FinCEN” por blanqueo de capitales, considerándose que se dedica a la administración de empresas.

“Sentino Trading, Ltd.”, por su parte, ha sido el cauce por el cual se ha pagado a D. Eugen Aschenbrenner la cantidad de 1.000.000 de dólares en agosto de 2005 como “compensación” por el embargo judicial de las cuentas bancarias decretado en las D. P. nº 194/2005, seguidas en el Juzgado Central nº 4, a través de la cuenta abierta en Chipre, en el “Federal Bank of the Middle East”.

➔ Como se expusiera al inicio de estas actuaciones, la composición del capital social de la entidad “Vera Metallurgica, S. A.” (A53590394) en el momento de su constitución, 18 de septiembre de 2001, fue la siguiente:

- D. Eugen Aschenbrenner ..... 1%





FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- 
- D. José María Pérez-Hickman Muñoz ..... 1 %
  - “Carman Enterprises, Ltd.” .....98 %

El capital desembolsado por “Carman Enterprises, Ltd.” tuvo su origen en una transferencia efectuada desde una cuenta bancaria titulada por “Pelir Investment and Trade, S. A.”, en el Federal Bank of Lebanon.

“Pelir Investment and Trade, S. A.” ha sido objeto de 22 informes de sospecha de blanqueo de capitales en la “FinCEN” por un total de 1.303.010.513 dólares.

En uno de ellos, remitido por “Union Bank of California” de Nueva York, se dice que usó “Federal Bank of Lebanon” para remitir y recibir varios millones de dólares.

Como se ha dicho, la sociedad, “Carman Enterprises, Ltd.” está administrada por el imputado D. Marin Marinov.

Detrás de los socios y apoderados en España de “Vera Metallurgica, S. A.” estarían aquellas personas que dirigen, formal o materialmente, “Carman Enterprises, Ltd.” y “Sentino Trading, Ltd.”

“Carman Enterprises, Limited” fue representada en el acto de constitución de “Vera Metallurgica, S. A.” por D. Eugen Aschenbrenner, “*en virtud del poder conferido mediante escritura firmada en Limassol, Chipre, el día 18 de julio de 2001*”, que le fue conferido por D. Marin Marinov, quien era “*administrador de la Sociedad según se justifica con certificación del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, departamento encargado del Registro Mercantil y Síndico de Quiebras Nicosia*”.

El día 13 de septiembre de 2001 se tramitó en una cuenta del “BSCH” una orden de pago por una cantidad de 249.988 dólares estadounidenses (equivalente a



273.668,41 euros), transferencia ordenada por “Pelir Investment & Trade, S. A.”, siguiendo las instrucciones de “Carman Enterprises, Ltd.”

La opacidad de esta operación se pone de manifiesto al comprobar cómo la ordenante que aparece en una primera aproximación sería la citada “Pelir Investment & Trade, S. A.” y el banco utilizado “Chase Manhatann Bank”, en Nueva York.

Sin embargo, resulta de la documentación remitida por el “BSCH” que quien realizó la inversión fue “Carman Enterprises, Ltd.” a través del “Federal Bank of Lebanon, SAL”

➔ Las personas que constan autorizadas para operar con las cuentas bancarias tituladas por “Vera Metallurgica, S. A.” en el período 2001 a 2005 han sido:

- D. Eugen Aschenbrenner;
- D<sup>a</sup>. Oxana Tchernobrovkina; y
- D<sup>a</sup>. Lada Lebedeva (o Lebedeva).

➔ Entre los años 2001 y 2005 se ha producido a nombre de “Vera Metallurgica, S. A.” un movimiento de divisas a través de cuentas abiertas en entidades de crédito españolas que se cifra en 27.556.316,00 euros (*entradas de divisas por un contravalor de 7.315.514,64 euros y salidas de divisas por un contravalor de 20.240.801,36 euros*).

Dicha actividad exterior se ha realizado con origen o destino en diversos países (Alemania, Andorra, Chipre, Estados Unidos, Grecia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Países Bajos, Panamá, Reino Unido, Rusia, Suiza y Turquía), varios de ellos con la consideración de paraíso fiscal.



En ese período la sociedad emitió y soportó facturación en el mercado interior (según el modelo 347) por un importe total de 18.778.824,85 euros (*pagos por valor de 2.125.816,45 euros e ingresos por valor de 16.653.008,40 euros*).

Su principal proveedor fue la sociedad “Sentino Trading, Ltd.”, domiciliada en Chipre, que le habría facturado por un valor aproximado de 8.589.680,82 euros.

Esta sociedad mantiene cuentas en el “Banco Federal de Middle East”, en Chipre, que son manejadas por D. Josef Karam.

D. José María Pérez-Hickman fue beneficiario de una entrada de divisas procedente de Rusia por un importe de 22.892,66 euros, en septiembre del año 2002, canalizada a través del “Banco Guipuzcoano”.

D<sup>a</sup>. Oxana Tchernobrovkina ha sido beneficiaria en enero de 2007 de dos entradas de divisas, por un importe total de 230.000 euros, procedentes también de Rusia, canalizadas a través de las entidades “Bankinter” y “Cajamadrid”.

D. Sardor Mirzazhanov es beneficiario de una tarjeta de crédito cuyo titular es “Vera Metallurgica, S. A.”

Consta en la documentación intervenida la existencia de una sociedad de nombre “Vera Metallurgica, S. A.”, domiciliada en Moscú (Rusia), cuyo director es D. Vitali Korotich, siendo sus apoderados los mencionados D<sup>a</sup>. Lada Lebedeva y D. Sardor Mirzazhanov.

D. Eugen Aschenbrenner consta como administrador de la sociedad “Tuonela, S. L.” (B53565602), desde el 6 de septiembre de 2001. Esta sociedad no ha tenido actividad económica desde su constitución y actualmente se encuentra en situación de baja provisional en las bases de datos tributarias.

➔ “Vera Metallurgica, S. A.” es titular o lo ha sido desde el año 2001 cuentas bancarias en las entidades:

- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA);



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

- “Banco Santander Central Hispano” (BSCH);
- “Banco de Sabadell”;
- “Caja de Ahorros del Mediterráneo” (CAM);
- “Caja de Ahorros de Murcia”; y
- “Deutsche Bank”.

Por su parte, las personas anteriormente citadas, socios o apoderados/autorizados de la sociedad, mantienen o han mantenido vínculos con las siguientes entidades bancarias:

- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA);
- “Banco Santander Central Hispano” (BSCH);
- “Banco de Sabadell”;
- “Caja de Ahorros del Mediterráneo” (CAM);
- “Caja de Ahorros de Murcia”; y
- “Deutsche Bank”.
- “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” (Cajamadrid);
- “Bankinter”; y
- “Banco Guipuzcoano”.

**B)** Se mencionaba también en nuestro primer escrito de fecha 24 de abril de 2007 que D. Frank Neuman sería un estrecho colaborador de D. Mikhail Chernoi, tanto en la sociedad “**Fima Veneer and Plywood Corporation, S. L.**” como en “**Mundus Leader Company, S. L.**” (de la que es administrador único) y otras mercantiles usadas para que el Sr. Chernoi no aparezca como titular de las inversiones.

➔ “Fima Veneer & Plywood Corporation, S. L.” fue constituida el 13 de noviembre de 2001, con un capital social de 3.300 euros, con domicilio social en



Valencia, en la calle Jesús nº 35, puerta nº 18. Su objeto social es la fabricación, montaje, importación y exportación de todo tipo de muebles, así como la transformación de la madera y realización de lacados, chapados y contrachapados.

Su administradora única fue hasta el 23 de junio de 2003, D<sup>a</sup>. Purificación Santapau Sorio, fecha en la que, según resulta de la Certificación obrante en las actuaciones, fue sustituida por el imputado D. Frank Neuman (folio nº 2967), nombramiento que no fue objeto de inscripción ante el cierre de la hoja registral de la sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 338, del Reglamento del Registro Hipotecario.

El Sr. Neuman está autorizado a operar con sus cuentas bancarias desde el año 2003 al menos.

El 1 de junio de 2005 el Sr. Neuman suscribió 3.267 títulos de esta sociedad, que representan el 99% de su capital.

“Fima Veneer & Plywood Corporation, S. L.” está autorizada para manejar cuentas bancarias de la sociedad “Sulumber, S. L.” (NIF B97151294).

Esta última fue constituida el 30 de octubre de 2001, con domicilio en Valencia, Av. Cesar Giorgeta, nº 12, puerta nº 8º, siendo el Neuman autorizado en sus cuentas bancarias desde, al menos, el año 2003.

➔ Por su parte, “Mundus Leader Company S. L.” (NIF B97605026) está domiciliada en Valencia, en la calle Jesús, nº 35, planta 9 puerta 18; constituida el 1 de junio de 2005, con un capital social de 3.006 euros.

Su objeto social es “*la comercialización, importación y exportación de muebles de madera y cuero*”, y está participada por D. Frank Neuman en el 99,7 % de su capital, siendo administrador único; y por D. Jorge Piñón Ortiz en el 0,03 % de su capital.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

El 6 de septiembre de 2005 fue nombrada apoderada D<sup>a</sup>. María Ángeles Zapata Monrabal. Esta última, junto al Sr. Neuman, tiene firma autorizada en cuentas bancarias. La actividad económica declarada es la “*comercialización al mayor de muebles*”.

Esta sociedad, pese a no estar registrada como exportadora, tiene un tráfico comercial internacional consistente en la importación de mercancías como “*muebles auxiliares de madera (sofás), recortes y desperdicios de cuero o de pieles, espejos de vidrio con marco, objetos de cerámica, marcos de madera*”, procedentes de Ucrania, China y Colombia; adquisiciones intracomunitarias procedentes de Italia; la realización de entregas comunitarias con destino Francia, Malta, Italia y Portugal; así como la exportación de “*muebles auxiliares de madera*” hacia Rusia, Israel y Estados Unidos.

En total desde septiembre de 2005 hasta la fecha, consta como importadora en catorce “DUAs”, con un valor estadístico total de 246.806,15 euros, y como exportadora en cinco “DUAs”, por un valor estadístico total de 54.280,51 euros, desde finales de octubre de 2005 hasta finales de enero de 2007.

Ha desarrollado asimismo una actividad de tráfico de divisas con entradas cifradas en 182.646,02 euros, cuyos orígenes son Ucrania, Estados Unidos y Reino Unido y salidas cifradas en 376.702,44 euros, con destino a personas o intereses residentes en Italia, Ucrania y Estados Unidos.

Como se decía en el informe de la Guardia Civil de 1 de marzo de 2007 “(E)ntre las empresas controladas por NEUMAN figura la sociedad Fima Veneer & Plywood Corporation S.L. (que) ha mantenido relaciones económicas con el entorno de la organización criminal Izmailovskaya, concretamente con Anna CHERNOY (cónyuge de Mikhail CHERNOY). Anna CHERNOY (de soltera TUPIKOV), nació el 07/05/1965, en Rusia y es titular del pasaporte israelí



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

*9508137, figurándole domicilio en Flat 20, 1 Lowndew Square Knightsbridge, de Londres SW1 X9EZ (Reino Unido); aportó como número de teléfono de contacto el 963807486, el mismo que en su día figuraba como el de la empresa Fima Veneer & Plywood Corporation S.L.”*

Se decía también que *“tanto Fima Veneer & Plywood Corporation S.L. como Anna CHERNOY han llevado a cabo entre sí transferencias bancarias. Anna, en su cuenta bancaria 2100 4243 33 0700001738, recibió dos transferencias por un importe total de 200.000€ procedente de la cuenta 2100 4243 2200057427 de Fima Veneer & Plywood Corporation S.L. Anna CHERNOY facilitó como domicilio para recepcionar su correspondencia, el domicilio social de Fima Veneer & Plywood Corporation y Acacia Mediterranea S.A.”*

“Mundus Leader Company, S. L.” exportó a Israel diversa mercancía descrita como “muebles auxiliares de madera y un frigorífico”. El destinatario de la mercancía fue D. Michael Chernoy en la dirección, Marina Towers Building Tsdef, 3, 46552 Heraclia Pituah.

C) Junto con los anteriores actos, a través de las copias de los procedimientos civiles que se acompañan a este escrito como **Anexos A y B** y de los datos aportados en la investigación de este procedimiento penal, se concluye la existencia de otras operaciones de presunto blanqueo de capitales en beneficio del Sr. Chernoi, los cuales quedarían reflejados en dichos procedimientos civiles seguidos en Denia y en Valencia.

En primer lugar el Sr. Chernoi ha invertido dinero en España a través de “Fairnet Services, Ltd.” que, como dice la propia demanda presentada en Valencia, es una *“sociedad controlada por el Sr. Michael Cherney”*.



El Sr. Chernoi decide, así, introducir en España parte de su capital a través de terceras personas físicas (como el Sr. Neuman) y jurídicas (como “Fairnet Services, Ltd.”, “Acacia Mediterránea, S. A.”, “Denise Overseas, Ltd.” y “Rye Park Enterprises, Ltd.”).

“Fairnet Services, Ltd.” (inscrita en el registro con nº HE108649) tiene su domicilio social en Arch. Makariou III, 240, P. Lordos Center, 2ª planta, apartamento/oficina 204; C. P. 3308, Limassol, de Chipre; siendo su Director el Sr. Marinov.

Sus accionistas, detrás de los cuales se oculta el Sr. Chernoi, son “Intertrea Nominees, Ltd.” y “Trea Secretarial, Ltd.”, domiciliadas ambas en Themistokli Dervi, 15; Margarita House, 1ª planta, apartamento/oficina 102; C. P. 1066, Lefkosia, en Chipre.

Por su parte, “Denise Overseas, Ltd.” se constituyó el 9 de mayo de 1997 en las Islas Vírgenes Británicas, siendo su domicilio social el de Bedford Row nº 20-22, en Londres. Sin embargo, las actividades relevantes en esta causa se efectúan por esta sociedad desde Chipre, donde tiene su domicilio en Arch. Makariou III, 240, P. Lordos Center, 2ª planta, apartamento/oficina 204; C. P. 3308, Limassol, de Chipre, igual que “Fairnet Services, Ltd.”

“Rye Park Enterprises, Ltd.” se constituyó también en las Islas Vírgenes Británicas, siendo su administrador único el Sr. Neuman. Su domicilio social está en la calle Jesús nº 35, de Valencia.

De manera sintética tales operaciones serían las siguientes:

- la adquisición de la finca situada en la calle Estaca de Bares nº 21, en Moraira-Teulada (finca nº 5.803, del Registro de la Propiedad de Jávea). Se produjo esta compraventa mediante escritura de fecha 27 de mayo de





2004, siendo adquirida por D. Frank Neuman, en representación de **“Acacia Mediterránea, S. L.”** por un precio de 800.000 euros.

Según la propia representación del Sr. Chernoi, *“Esta finca se compró por orden del Sr. Cherney, quien financió su adquisición a través de su sociedad FAIRNET SERVICES LTD”*.

La financiación para dicha adquisición se articuló a través de la simulación de un contrato de préstamo de 22 de abril de 2004, según el cual “Fairnet Services, Ltd.” decía prestar a “Acacia Mediterránea, S. A.” la cantidad de 1.302.000 pesetas, que se transfirió a la cuenta corriente de la prestataria en “La Caixa” (SWIFT: CAIXESBBXXX; IBAN ES93 2100 4243 3722 0005 5631), desde la cuenta que tiene “Fairnet Services, Ltd.” en el “Alpha Bank Cyprus, Ltd.” (nº 1060013174).

Esta transferencia fue ordenada por D. Todor Batkov, en nombre del Sr. Chernoi.

Por “Fairnet Services, Ltd.” actuó el aquí imputado D. Marin Marinov y por “Acacia Mediterránea, S. A.” el también imputado D. Frank Neuman.

Esta última sociedad, “Acacia Mediterránea, S. A.” también estaba al servicio del Sr. Chernoi como lo pone de manifiesto el que el Sr. Batkov relate en el fax de 9 de noviembre de 2007 que *“La semana pasada, tal como prometió FN (Frank Neuman), recibí los estados de cuentas en relación con Acacia y los informes sobre las cantidades que se han gastado”*.

Posteriormente se celebró un complemento a este supuesto préstamos el 10 de mayo de 2004 por el que se acordaron *“unos préstamos adicionales que ascienden a 175.000 EUR (ciento setenta y cinco euros) y 1.790.000 EUR”*.

Según expone la propia representación del Sr. Cherney en el procedimiento civil seguido en Valencia, la finalidad del supuesto préstamo *“era encargar y*



*financiar una serie de adquisiciones inmobiliarias en España”, esto es, “lo que pretendían las partes era la adquisición de una serie de fincas en España, que irían concretándose posteriormente, para la mercantil FAIRNET SERVICES LTD., titular última de las fincas”.*

Se trataba, dice el Sr. Chernoi, “no de un préstamo, y a pesar de su denominación, sino de un mandato” pues “Acacia Mediterránea, S. A.” debía adquirir determinados inmuebles para posteriormente transmitírselos a “Fairnet Services, Ltd.”, es decir, a D. Mikhail Chernoi.

- la adquisición del “Gema Hotel” a nombre de **“Rye Park Enterprises, Ltd.”** (mercantil domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas), con dinero transmitido a través de la ya mencionada **“Denise Overseas, Ltd.”**

Mediante contrato de 27 de mayo de 2004 se acordó por el Sr. Neuman adquirir las fincas nº 5134 y 5135, del Registro de la Propiedad de Jávea, en el municipio de Teulada, donde se encuentra el “Gema Hotel”.

Según la representación del Sr. Chernoi, “*La intención clara del Sr. Frank Neuman, y así se había comprometido con nuestra representada, era transmitir el hotel a DENISE OVERSEAS LTD. o a quien designara*”.

El precio fue de 4.207.085 euros y para satisfacerlo el 9 de marzo de 2006 se realizó por “Denise Overseas, Ltd.” una transferencia bancaria por la cantidad de 4.250.000 euros a favor de “Rye Park Enterprises, Ltd.” que ingresó en la cuenta nº 52211004243320700002636, de “La Caixa”, en Valencia.

Este dinero también llegó procedente del “Alpha Bank Cyprus, Ltd.”, desde la cuenta nº 1060124405, según orden de D. Todor Batkov.

Según el documento que ha aportado al procedimiento de Denia la representación del Sr. Neuman, el Sr. Batkov remitió un fax al Letrado del Sr.



Neuman, con fecha 9 de noviembre de 2007 en el que se daban las instrucciones sobre las titularidades de las fincas a adquirir: *“La titularidad de las propiedades va a ser registrada de la siguiente manera:*

- *Hotel Gema a favor de EARTHSQUARE CONSULTANTS LIMITED, Griva Digeni 104, piso/oficina 3, Limassol, Chipre;*
- *Cabo Bares a favor de Lemnos Trading Limited, Chipre. Ambas compañías pertenecen a MC”.*
- la adquisición de la finca nº 4.848, del Registro de la Propiedad de Jávea, situada en la calle Cabo Formentor nº 13 (“Saharo”), de Moraira, Teulada, mediante escritura de compraventa de 5 de agosto de 2004.

En este caso, el comprador fue el propio Sr. Chernoi, siendo representado por el Sr. Neuman, quien pagó mediante la transferencia que se realizó por D. Todor Batkov el 22 de junio de 2004, por la cantidad de 1.790.000 euros.

Como corolario a todo lo dicho, la representación del Sr. Neuman en el procedimiento de Denia presentó un documento que, bajo la calificación de “información confidencial” se titulaba: “Contrato de cesión”. En él se dice que el cedente, D. Frank Neuman se obliga a ceder al cesionario, D. Michael Chernoi los derechos adquiridos sobre la finca nº 5.114, sita en la calle Estaca de Bares nº 11, en la que está construido el “Gema Hotel” y la finca nº 5.134, de Moravit, en Teulada;

Las sociedades “Fairnet Services, Ltd.” (NIF N6001116J) y “Denise Overseas, Ltd.” (NIF N6001118F), recientemente han causado alta en las bases de datos tributarias, como entidades no residentes en España, concretamente en fechas 12 de agosto de 2008 y 5 de septiembre de 2008,



respectivamente. En ambos casos se señala Chipre como país de domiciliación de las mismas.

Asimismo el domicilio fiscal en España declarado para ambas sociedades ha sido el Camno. Coll de Pous, nº 57 en Denia, Alicante.

En ambos casos la persona que señalan como su representante en España es D. Rainer Wacholz (NIF X0874224V), cuyo domicilio es la misma dirección en Denia señalada anteriormente.

Por otra parte, existe una comunicación de sospecha de blanqueo de dinero en la “FinCEN” según la cual D. “Michael Cherney” y “Sedian Overseas Holdings, Ltd.” habría llevado a cabo dicha actividad entre septiembre de 2003 y mayo de 2008, por un total de 478.731.056 dólares.

Existe otra declaración de sospecha de blanqueo de capitales relacionada con “Sedian Overseas Holdings, Ltd.” en la “FinCEN” efectuada entre 2003 y 2004 por un total de 299.339.980 dólares, estando algunas de las transacciones investigadas relacionadas con un club de fútbol búlgaro que dice sería propiedad del Sr. Chernoi.

También se dice en ese informe de la “FinCEN” que el Sr. Chernoi sería el propietario de “Teenbrok Ventures, Ltd.”, que habría realizado treinta y una transferencias a D. Eugeni Aschenbrenner entre marzo de 2004 y noviembre de 2005.

“Teenbrok Ventures, Ltd.” recibió también dinero de D. Josef Karam en los años 2003 y 2004 (42.000 dólares), a través del “Federal Bank of Lebanon”.

También existe otra comunicación sospechosa en la “FinCEN” que hace referencia a “Fairnet Services, Ltd.” con relación a “Calder-A International, B. V.”, controlada también por el Sr. Chernoi, por actividades de blanqueo de dinero



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

realizadas entre septiembre y noviembre de 2006 por un total de 67.885.927 dólares.

Por lo anteriormente expuesto, con el objeto de determinar cuál es el origen y destino de los capitales movilizados en las cuentas de la sociedad “Vera Metallurgica, S. A.”, de “Fima Veneer & Plywood Corporation, S. L.” y demás sociedades; cuál es la causa formal y real que hubiera motivado los mismos; así como cuál es el objetivo buscado con la constitución y actividad de estas sociedades en el marco global del grupo que impulsó su creación y que las controla; y para poder identificar a terceros que intervienen en esta operativa; el Fiscal se interesa que se ejecuten las siguientes

### **DILIGENCIAS:**

**1ª.-** Que por el Juzgado **se requiera de las entidades bancarias** que se enumeran en el **Anexo I** de este escrito, para que aporten la información y documentación relativa a los siguientes extremos:

\* que identifiquen las cuentas bancarias o cualquier otro producto comercializado, incluso cajas de seguridad, de las que sean titulares, cotitulares, autorizados, apoderados, representantes, las personas que más adelante se dirán y que se relacionan en el **Anexo II**;

\* que faciliten cuanta documentación e información obre en su poder, con relación a la contratación de las cuentas bancarias o cualquier otro producto que hayan comercializado, incluso cajas de seguridad, en las que aparezcan como titular o cotitular, las personas que se relacionan en **Anexo I**, o se hayan contratado por cuenta o en beneficio de éstas (contratos, tarjetas de firmas, documentos de apoderamiento, ficha de cliente, bastanteos, etc.), señalando tanto



las que se encuentren actualmente activas como aquellas otras que en la actualidad se hallen canceladas o inactivas, con expresión del motivo por el que fueron canceladas; y en el caso de cuentas de activo, (créditos, préstamos, hipotecas, leasing, etc.), las garantías ofrecidas y el riesgo contraído conocido por esa entidad, así como los informes de estudio evacuados para la concesión de los mismos;

\* que identifiquen a aquellos terceros que hayan realizado algún tipo de gestiones por cuenta o en beneficio de alguna de las personas que se relacionan en **Anexo I** con quienes la entidad haya mantenido contactos;

\* que aporten la relación de movimientos que se hayan verificado en las citadas cuentas, así como cualquier otro del que tengan constancia que haya sido realizado por cuenta, a cargo o en beneficio de las personas que relacionan en **Anexo I**, bien a través de la cuenta de caja u otra transitoria, interna o de orden de la citada entidad, aportando la documentación que ampare esas operaciones, así como aquella otra que hubiera servido de base para la realización de las mismas y en la que el cliente o terceros, hubieran suministrado la información necesaria o complementaria para su realización (telefax, correspondencia, e-mail, órdenes del cliente cualquiera que haya sido su formato, información complementaria, mensajes swift, etc.), informando sobre los conceptos reales de las operaciones y de la identidad de las personas que hayan tenido relaciones con esas cuentas o que hayan operado con ellas, incluso a través de la cuenta de CAJA de la entidad, debiendo asimismo, identificar las cuentas, incluso las transitorias, internas y de orden origen y destino de las transferencias, traspasos, giros emitidos o recibidos, cheques, pagarés, pagos o cobros, entregas, retiradas, etc., así como los titulares y autorizados de las mismas y verdaderos beneficiarios;

todo ello referido al período desde el momento de su apertura hasta la actualidad; y



\* que faciliten cuanta información dispongan con relación a cualquier contrato mercantil en que las entidades hayan intervenido, cuya contraparte haya sido alguna de las personas que se relacionan en el **Anexo I**, o en que alguna de ellas haya actuado como representante, aportando toda la documentación relativa a los mismos, incluso si se refiriese a contratos anexos al principal. Se incluirán asimismo aquellos que no se hayan llevado a efecto con la expresión del motivo por el que no fueron aprobados.

En el caso de cajas de seguridad o alquiler que, faciliten el acceso al libro o registro de visitas y la relación de las realizadas con expresión al menos de la fecha, hora, y persona o personas que la efectúan.

Para una mayor celeridad en la ejecución de tales diligencias, se interesa **que se habilite en los Mandamientos a los funcionarios de la AEAT, adscritos a la Unidad de Apoyo a la Fiscalía Anticorrupción para que, acompañados de la Guardia Civil, puedan recabar tal información y documentación.**

Se interesa, además, que tales funcionarios queden habilitados para recabar cualquier otra información y documentación complementaria que consideren necesaria para realizar el seguimiento de las operaciones que se vayan conociendo y resulten de interés para la investigación.

Por último, se interesa que por las entidades bancarias enumeradas anteriormente se aporte la información y documentación o expediente que la contenga sobre las actuaciones y cautelas que se adoptaron por sus sucursales u otros servicios o departamentos a la hora de formalizar o rechazar los contratos relacionados con las personas físicas o jurídicas que se citan en el **Anexo I**, según lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley 19/1993, y el artículo 5, del R. D. 54/2005, de 21 de enero.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

Para todas las entidades, se interesa que se les exija que, de conformidad con **la Circular nº 43, del Consejo Superior Bancario**, aporten la información solicitada **tanto en formato papel como magnético**, debiendo acompañar asimismo, para hacerla comprensible nomenclátor con el significado de las claves empleadas.

**2ª.-** Que se libre **Comisión Rogatoria a Chipre**, con el objeto de que se informe (con aportación de documentos) por las autoridades judiciales y administrativas o ejecutivas chipriotas, sobre los extremos que se relacionan a continuación, haciendo constar que la presente causa se sigue, entre otros, por los delitos de asociación ilícita y blanqueo de capitales, siendo de aplicación **el Convenio entre el Reino de España y la República de Chipre sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia**, hecho en Nicosia el 30 de abril de 2007 (en vigor desde el día 31 de marzo de 2008, según se publicara en nuestro Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de marzo de 2008).

Tal Convenio, por otra parte, deberá ser interpretado conforme a la **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, mediante Resolución A/RES/55/25, en vigor desde el año 2003, de aplicación al presente supuesto en tanto Chipre lo firmara el día 12 de diciembre de 2000, ratificándolo el 22 de abril de 2003.

Por ello, se interesa que por las autoridades chipriotas se acuerde, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 (apartados b, d y e, del párrafo 1º) y 3 (apartado a), en relación con el artículo 1, párrafo 2º, apartado h), todos del Convenio bilateral antes citado; así como de la Convención de las Naciones Unidas (artículos 12, 13, 18):





A) El **embargo** de:

- las cuentas (corrientes, de depósito o de cualquier otra naturaleza) de la sociedad “Sentino Trading, Ltd.” cuya titularidad o disposición ostenta en los siguientes bancos en Chipre:

\* “Federal Bank of the Middle East Ltd.”;

\* “Hellenic Bank IBC Limassol” (por ejemplo, la nº 240-07-118047-01, en la que el día 23 de abril de 2003 “Sentino Trading, S. L.” recibe una transferencia procedente de “Pelir Invest & Trade” por importe de 1.899.973 USD, que traspasa el 02/05/2003 con destino Depósito. El importe se ha redondeado hasta los 1.900.000,00 USD. El 2 de mayo de 2003 abona en Depósito (Fixed Deposit) abierto en el propio “Hellenic Bank”. El 8 de mayo de 2003 traspasa de nuevo esa cantidad a la cuenta corriente y ordena ese día una transferencia con destino la sociedad “Overcom, S. A.”, por importe de 1.318.674,12 USD. La diferencia la vuelve a traspasar el Depósito el día 26 e mayo de 2003); y

\* “Alpha Bank Cyprus, Ltd.” (así, por ejemplo, del pago que realizara “Denise Overseas, Ltd.” por un total de 4.207.085 euros a favor de “Rye Park Enterprises, Ltd.” Una parte llegó procedente del “Alpha Bank Cyprus, Ltd.”, desde la cuenta nº 1060124405, según orden de D. Todor Batkov);

al constar en la causa la existencia de cuentas de abono en facturas soportadas por “Vera Metallurgica, S. A.” Así, por ejemplo:

- “Federal Bank of the Middle East Ltd.”, de Limassol Cyprus:
  - SWIFT: FBMECY2N
  - USD Account # 072-645 USD; y
- “Hellenic Bank IBC Limassol”, Corner Glastonos & Anaxagora. Limassol Cyprus:
  - SWIFT.- HEBACY2NALIM
  - USD Account # 240 07-118047-01;
- “Alpha Bank Cyprus, Ltd.”



- SWIFT: CAIXESBBXXX; IBAN ES93 2100 4243 3722 0005 5631, desde la cuenta que tiene “Fairnet Services, Ltd.” en el “Alpha Bank Cyprus, Ltd.” (nº 1060013174);
- 1.302.000 euros.

- las cuentas (corrientes, de depósito o de cualquier otra naturaleza) de las sociedades “Fairnet Services, Ltd.” y “Denise Overseas, Ltd.” cuya titularidad o disposición ostentan en el “Alpha Bank Cyprus, Ltd.”

B) Que por dichos bancos se aporten al Juzgado **información y documentación** con relación a los siguientes extremos:

\* identificación de las cuentas bancarias o cualquier otro producto comercializado, incluso cajas de seguridad de las que sean titulares, cotitulares, autorizados, apoderados, representantes, las personas que se relacionan en el **Anexo III**:

\* facilitación de cuanta documentación e información obre en su poder, con relación a la contratación de las cuentas bancarias o cualquier otro producto que hayan comercializado, incluso cajas de seguridad, en las que aparezcan como titular o cotitular, las personas que se relacionan en **Anexo III**, o se hayan contratado por cuenta o en beneficio de éstas (contratos, tarjetas de firmas, documentos de apoderamiento, ficha de cliente, bastanteos, etc.), señalando tanto las que se encuentren actualmente activas como aquellas otras que en la actualidad se hallen canceladas o inactivas, con expresión del motivo por el que fueron canceladas; y en el caso de cuentas de activo, (créditos, préstamos, hipotecas, leasing, etc.), las garantías ofrecidas y el riesgo contraído conocido por esa entidad, así como los informes de estudio evacuados para la concesión de los mismos;



identificación de aquellos terceros que hayan realizado algún tipo de gestiones por cuenta o en beneficio de alguna de las personas que se relacionan en **Anexo III** con quienes la entidad haya mantenido contactos;

aportación de la relación de movimientos que se hayan verificado en las citadas cuentas, así como cualquier otro del que tengan constancia que haya sido realizado por cuenta, a cargo o en beneficio de las personas que relacionan en **Anexo III**, bien a través de la cuenta de caja u otra transitoria, interna o de orden de la citada entidad, aportando la documentación que ampare esas operaciones, así como aquella otra que hubiera servido de base para la realización de las mismas y en la que el cliente o terceros, hubieran suministrado la información necesaria o complementaria para su realización (telefax, correspondencia, e-mail, órdenes del cliente cualquiera que haya sido su formato, información complementaria, mensajes swift, etc.), informando sobre los conceptos reales de las operaciones y de la identidad de las personas que hayan tenido relaciones con esas cuentas o que hayan operado con ellas, incluso a través de la cuenta de CAJA de la entidad, debiendo asimismo, identificar las cuentas, incluso las transitorias, internas y de orden origen y destino de las transferencias, traspasos, giros emitidos o recibidos, cheques, pagarés, pagos o cobros, entregas, retiradas, etc., así como los titulares y autorizados de las mismas y verdaderos beneficiarios;

todo ello referido al período desde el momento de su apertura hasta la actualidad.

\* facilitación de cuanta información dispongan con relación a cualquier contrato mercantil en que las entidades hayan intervenido, cuya contraparte haya sido alguna de las personas que se relacionan en el **Anexo III**, o en que alguna de ellas haya actuado como representante, aportando toda la documentación relativa a los mismos, incluso si se refiriese a contratos anexos al principal. Se incluirán



asimismo aquellos que no se hayan llevado a efecto con la expresión del motivo por el que no fueron aprobados;

en el caso de cajas de seguridad o alquiler que, faciliten el acceso al libro o registro de visitas y la relación de las realizadas con expresión al menos de la fecha, hora, y persona o personas que la efectúan.

C) Información con relación a si les consta alguna **investigación, policial o judicial**, realizada y finalizada ya o en curso, con relación a las siguientes personas (físicas y jurídicas), respecto de posibles delitos relacionados con organización criminal y/o blanqueo de dinero:

D. Eugeni Aschenbrenner;

D<sup>a</sup>. Lada Lebedeva;

D. Mijail (o “Mikhail”, “Michael”) Chernoi (o “Chernoy”, Cherny” o “Cherney”);

D. Vladimir Tiourin (o “Tiurin”, “Tiourine” o “Tyourin”);

D<sup>a</sup>. Lioudmila (o “Loudmila”) Tiourina (o “Tiourina”);

D. Marin Marinov;

D. Sardor Mirzazhanov;

D. Frank Neuman;

D. Josef Karam;

D. Iskander Makhmudov (o Majmudov”);

D. Oleg Deripaska;

“Vera Metallurgica, S. A.”;

“Pelir Invest & Trade, S. A.” (o “Pelir Investment & Trade, S. A.”);

“Ural Mining Metallurgical Company” (“Uralskaya Gorno-Metallurgicheskaya Kompaniya”);



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

“Carman Enterprises, Ltd.” (o “Karman Enterprises, Ltd.”); y  
“Sentino Trading, Ltd.” (con domicilio en Chipre).

Todo ello, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 9, del citado Convenio entre el Reino de España y la República de Chipre sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho en Nicosia el 30 de abril de 2007.

Se interesa que, con el objeto de poder aclarar las dudas que se suscitaran en la ejecución de esta Comisión Rogatoria **se solicite autorización del país requerido para que sea posible el desplazamiento de la Comisión judicial y de un miembro de esta Fiscalía.**

Todo ello, se interesa que se solicite con acompañamiento del presente escrito para fundamentar la ejecución de la Comisión Rogatoria.

**3ª.-** Que se libre **Comisión Rogatoria a Reino Unido**, con el objeto de que se remita al Juzgado la siguiente documentación:

➔ La totalidad del procedimiento que D. Mikhail Chernoi iniciara contra D. Oleg Deripaska en 2006.

En concreto, se interesa que se aporte copia autenticada o legalizada del “**case number 2006/1218; High Court of Justice Queen’s Bench Division Commercial Court**”.

➔ Por el “**Financial Service Agency**” (FSA), se remita el expediente que realizara con relación a la inversión del imputado Sr. Deripaska en el Reino Unido.

Ello, conforme a la **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**, adoptada por la Asamblea General de



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, mediante Resolución A/RES/55/25, en vigor desde el año 2003.

Por ello se interesa que en la solicitud de Comisión Rogatoria se haga especial mención a que el auxilio se solicita para la persecución de un delito de criminalidad organizada y de blanqueo de dinero procedente de los delitos cometidos por dicho grupo criminal.

Se interesa que, con el objeto de poder aclarar las dudas que se suscitaran en la ejecución de esta Comisión Rogatoria **se solicite autorización del país requerido para que sea posible el desplazamiento de la Comisión judicial y de un miembro de esta Fiscalía.**

**4ª.-** Que se soliciten los testimonios de los procedimientos civiles ya señalados en este escrito, cuyas demandas y contestaciones se acompañan como **Anexos A y B:**

En el Juzgado de 1ª Instancia nº 7, de los de Valencia:

Procedimiento de Medidas cautelares nº 939/2008; y

Procedimiento Juicio ordinario nº 729/2008; y

En el Juzgado de 1ª Instancia nº 1, de los de Denia:

Procedimiento de Medidas cautelares nº 568/2008; y

Procedimiento Juicio ordinario nº 467/2008;

**5ª.-** Que se notifique la existencia del presente procedimiento, de acuerdo con las exigencias del artículo 118, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

(dado que se levantó el secreto de las actuaciones), para que se presenten en el Juzgado y comparezcan en calidad de imputadas las siguientes personas:

- D. Eugen Aschenbrenner;
- D. Oleg Deripaska;
- D. Iskander Majmudov (o “Makhmudov”);
- D. Mikhail Chernoi (o también “ Michael Cherney”, “Cherny”, “Chernoy”, entre otros);
- D<sup>a</sup>. Lada Lebedeva;
- D. Josef Karam;
- D. Vitali Korotich;
- D. Sardor Mirzazhanov;
- D. Vladimir Tiurin (o “Tiourin”, “Tiourine”);
- D. José María Pérez Hickamn (NIF 21444592J);
- D. Marin Marinov (con pasaporte búlgaro nº 341164704); y
- D. Denis Ivanov;

**6<sup>a</sup>.**- Que se solicite de **Europol y, en concreto, al grupo “Sustrans”** que aporte cuanta información posean con relación a las personas físicas y jurídicas que se enumeran en **los Anexos II y III** que se acompañan al presente escrito.

**7<sup>a</sup>.**- Que se solicite del **Órgano de Prevención en materia de blanqueo de capitales en el Consejo General del Notariado** que remita al Juzgado cuanta información y cuanta documentación sea reflejada en la anterior,





con relación a actos, negocios o cualquier otra actuación que haya tenido cualquier Notario en relación con las siguientes personas físicas y jurídicas:

- D. Eugen Aschenbrenner;
- D. Oleg Deripaska;
- D. Alexander Abramov;
- D. Iskander Majmudov (o “Makhmudov”);
- D. Frank Neuman (o “Newman”);
- D<sup>a</sup>. Anna Chernoi (o también “Cherney”, “Cherny”, “Chernoy”, entre otros);
- D<sup>a</sup>. Anna Toupikova;
- D. Michael Chernoy (o también “ Michael Cherney”, “Cherny”, “Mikhail Chernoi”);
- D. Vladimir Tiurin (o “Tiourin”, “Tiourine”);
- D. Ntsch Toralf;
- D. Rainer Wacholz;
- D<sup>a</sup>. Lada Lebedeva;
- D<sup>a</sup>. Oxana Tchernobrovkina;
- D. José María Pérez Hickamn (NIF 21444592J);
- D. Josef Karam;
- D. Marin Marinov (con pasaporte búlgaro nº 341164704);
- D. Denis Ivanov;
- D. Vitali Korotich;
- D. Todor Kostadinov Batkov;
- D. Sardor Mirzhazanov;
- “Ural Mining Metallurgical Company” (“UMMC”);
- “Vera Metallurgica, S. A.”;



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

- “Vera Metalúrgica, S. A.”;
- “Vera Metalúrgica S. A.”;
- “Sulumber, S. L.”;
- “Acacia Mediterránea, S. L.”;
- “Calder-A International (o “Internacional”), BV”;
- “Carpathian Atlantic Industries of Europe, S. A.” (NIF A97174122);
- “Corporation Slave PV, S. L.” (NIF B97604904);
- “Tuonela, S. L.” (NIF B53565602);
- “Fima Veneer & Plywood Corporation, S. L.” (NIF B97155956);
- “Mundus Leader Company, S. L.” (NIF B91605026);
- “Get it Cheap, S. L.”;
- “East West Company, en constitución, S. L.” (NIF B97795553);
- “East West Building Consultants, S. L.”
- Hotel Gema;
- “Carman Enterprises, Limited”;
- “Pelir Investment And Trade, S. A.”;
- “Fairnet Services, Ltd.”;
- “Rye Park Enterprises, Ltd.”;
- “Teenbrok Ventures, Ltd.”;
- “Toroboard, S. L.”;
- “Denise Overseas, Ltd.”;
- “Sentino Trading, Ltd.”;
- “Alpicom, S. A.”;
- “Alpro, S. A.”;
- “Basic Elements, S. L.”
- “Sentino Trading, Limited”;



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

- “Sedian Overseas Holdings, Ltd.”;
- “Denise Overseas, Ltd.”; y
- “Metacontact, Ltd.”;

Para la ejecución de esta diligencia se interesa que se libre Mandamiento a favor de los miembros de la Unidad de Apoyo, de la AEAT, de esta Fiscalía.

Por último, se interesa por esta Fiscalía que se adopten las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES DE CARÁCTER REAL:**

que se acuerde **el embargo de los bienes de los que fueran titulares**, por sí o por persona interpuesta, las personas que se relacionan en **los Anexos I y III** de este escrito, así como la posterior anotación preventiva de prohibición de disponer de los bienes de los que sean titulares las personas físicas y jurídicas que se relacionan seguidamente.

Se interesa que se expidan, a tal efecto, mandamientos dirigidos al **Registro de la Propiedad de Javea**, respecto de las fincas mencionadas en este escrito como propiedad en último término del Sr. Chernoi, pese a la titularidad formal indicada en este escrito.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

Los hechos que expuestos, sin perjuicio de una posterior calificación jurídica de los mismos en el momento procesal adecuado; serían constitutivos de un **delito de asociación ilícita** (artículo 515, del Código Penal) un **delito de blanqueo de dinero** (artículo 301, también del Código Penal); y un **delito contra la Hacienda Pública** (artículo 305, del Código Penal).

En tanto los imputados fueran considerados **jefes de la organización** que se expondrá, la pena a imponer podría ser la prevista en el artículo 302.1º, del Código Penal, **seis años y un día a nueve años de prisión**.

Sería el caso de los Sres. Ashennbrenner, Karam, Marinov, Tiourin, Chernoi, Deripaska, Batkov y Makhmudov.

En los restantes casos, la pena a imponer sería, en todo caso, superior a tres años de prisión, por el delito de blanqueo de dinero (artículo 302.1º, del Código Penal).

Madrid, a 13 de marzo de 2009.

Fdo.: José Grinda González.



### **Anexo I**

- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (“BBVA”);
- “Banco Santander Central Hispano” (“BSCH”);
- “Banco de Sabadell”;
- “Caja de Ahorros del Mediterráneo” (“CAM”);
- “Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante” (“Bancaja”);
- “Caja de Ahorros de Murcia”;
- “Deutsche Bank”;
- “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” (“Cajamadrid”);
- “Bankinter”;
- “Banco Guipuzcoano”; y
- “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona” (“la Caixa”).

### **Anexo II**

- D. Eugen Aschenbrenner;
- D. Oleg Deripaska;
- D. Iskander Majmudov (o “Makhmudov”);
- D. Oxana Tchernobrovkina;
- D. Frank Neuman (o “Newman”);
- D<sup>a</sup>. Anna Chernoi (o también “Cherney”, “Cherny”, “Chernoy”, entre otros);



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

- D. Mikhail Chernoi (o también “ Michael Cherney”, “Cherny”, “Chernoy”, entre otros);
  - D. Rainer Wacholz;
  - D<sup>a</sup>. Lada Lebedeva;
  - D. José María Pérez Hickamn (N.I.F. 21444592J);
  - D. Josef Karam;
  - D. Marin Marinov;
  - D. Vitali Korotich;
  - D. Todor Batkov;
  - “Vera Metallurgica, S. A.”;
  - “Vera Metalúrgica S. A.”
  - “Tuonela, S. L.”;
  - “Fima Veneer & Plywood Corporation, S. L.” (NIF B97155956);
  - “Sulumber, S. L.”;
  - “Mundus Leader Company, S. L.” (NIF B91605026);
  - “East West Company, en constitución, S. L.” (NIF B97795553);
  - “Corporation Slave PV, S. L.” (NIF B97604904);
  - “Carpathian Atlantic Industries of Europe, S. A.” (NIF A97174122);
  - “Carman Enterprises, Limited”;
  - “Pelir Investment And Trade, S. A.”;
  - “Fairnet Services, Ltd.”;
  - “Denise Overseas, Ltd.”;
  - “Sentino Trading, Ltd.”;
- las personas físicas y jurídicas que se identifican mediante los NIF/NIE:
- X3839503K;
  - X2121998H;



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

- A53590394;
- B53565602;
- X2268684X; y
- X0874227V.

### **Anexo III**

- Josef Karam;
- D. Eugen Aschenbrenner;
- D. Oleg Deripaska;
- D. Iskander Majmudov (o “Makhmudov”);
- D<sup>a</sup>. Anna Chernoi (o también “Cherney”, “Cherny”, “Chernoy”, entre otros);
- D. Mikhail Chernoi (o también “ Michael Cherney”, “Cherny”, “Chernoy”, entre otros);
- D. Rainer Wacholz;
- D<sup>a</sup>. Lada Lebedeva;
- D. Todor Batkov;
- D. Marin Marinov;
- D. Vitali Korotich;
- D. Kikis Nicolas Trepides;
- Sr. Karapataki;
- “Vera Metallurgica, S. A.”;





FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

---

- “Carman Enterprises, Limited”;
- “Pelir Investment And Trade, S. A.”;
- “Sentino Trading, Limited”;
- “Holding Sedian”;
- “Sedian Overseas Holdings, Ltd.”;
- “Sedian Trading”;
- “Fairnet Services, Ltd.”;
- “Sedian Comercial”;
- “Intergrove Overseas”;
- “Greenlane Consultants”;
- “Richline Enterprises”;
- “Rojena Services”;
- “Beltdown Trading Services”;
- “Denise Overseas, Ltd.”;
- “Metacontact, Ltd.”;
- “Roemter Trading, Ltd.”;
- “Mcg Holding, Ltd.”;
- “Richbell Investments, Ltd.”;
- “Roment Trading Company, Ltd.”; y
- “Soniero Trading Company”.